

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de la Guerra:**
Relación de las defunciones de tropa ocurridas en la isla de Cuba.
- Ministerio de Marina:**
Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval á D. José María Martínez de las Rivas.
Depósito Hidrográfico—Aviso á los Navegantes.
- Ministerio de Hacienda:**
Real decreto concediendo un crédito extraordinario.
Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.
Banco de España.—Poniendo en conocimiento de los que deseen interesarse en el empréstito anunciado, que el despacho al público el día 4 del actual no se cerrará hasta las cuatro de la tarde.
Estado de situación de este Banco el día 2 del corriente.
Escalafón general de cesantes de la Hacienda pública.
- Ministerio de la Gobernación:**
Real orden armonizando las atribuciones de las Juntas de Obras de puertos con las de los Médicos Directores de puertos como Vocales natos de dichas Juntas.
Otra disponiendo sean incluidos en el Cuerpo de la Marina civil los individuos que se expresan.
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Real orden relativa á los requisitos que han de reunir los que pretenden ingresar en las Escuelas de Veterinaria.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Dirección general de Obras públicas.—Autorizando á D. Cándido Soto para conducir aguas del mar á una casa de baños de su propiedad, situada en la ría de Vigo.
Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.—Anunciando el robo de los valores que se expresan.
- Administración provincial:**
Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Citando á D. Manuel Ramos Villero.
Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.—Llamando á los individuos que se mencionan como responsables en expedientes de defraudación.
Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.—Notificando á D. Guillermo Rodríguez el fallo dictado por la Junta administrativa en expediente sobre defraudación.
Recadación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.—Relación de las zonas en que se halla dividida la provincia.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Señalamiento de pago de los valores que se expresan.
Alcaldía constitucional de Avila.—Anunciando haberse denunciado el estado ruinoso de la casa núm. 14 de la calle de Cobaleda de dicha ciudad.
Alcaldía constitucional de Ocaña.—Rogando á las Autoridades averigüen el paradero de los individuos que se expresan.
- Administración de Justicia:**
Audiencias territoriales.—Edictos de las Audiencias de Burgos y Coruña.
Juzgados militares.—Edictos de los Juzgados de Málaga, Manresa, Reus, Sevilla y Tarragona.
Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de Avila, Berga, Córdoba, Huelva, Huesca, Jerez de la Frontera, San Miguel, León, Loja, Madrid-Hospicio, Madrid-Hospital, Madrid-Palacio, Madrid-Universidad, Martos, Olvera, Plasencia, Posadas, Pozoblanco, Rute, Sanlúcar la Mayor, San Roque, San Sebastián, Torrelavega, Torrente, Torrox, Tudela, Valencia-Mar, Valencia-Serranos, Valladolid-Plaza, Villacarriedo, Villafranca del Bierzo y Villalpando.
Juzgados municipales.—Edicto del Juzgado de Carballino.

Tribunal Supremo:

Pliego 16 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, á D. José María Martínez de las Rivas, por servicios prestados á la Marina.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto por la ley de Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 40.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1900, Sección 2.ª, «Ministerio de Estado», para gastos del Congreso social y económico Hispano Americano.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Habiéndose dirigido á este Ministerio en consulta algunas Juntas de Obras de puertos acerca de la interpretación del art. 42, en su párrafo segundo, del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, que prescribe que los Médicos Directores de puertos formen parte como Vocales natos de dichas Juntas, y deseando armonizar las atribuciones de éstas con las que corresponden por el reglamento á los Médicos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que se citan, se ha servido disponer que los Médicos Directores, al formar parte de las Juntas de Obras de puertos, cumplen análogas obligaciones que las que le corresponden en las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, que son las relativas á la higiene ó al buen cumplimiento de las disposiciones sanitarias, á tenor de lo que, como funciones técnicas, les asignan los artículos 35, 36, 37, 39 y 41, sin intervención en otros asuntos puramente administrativos, pertinentes á las Juntas de Obras de puertos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1900.

E. DATO

Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido para constituir el Cuerpo de la Marina civil con arreglo á lo prevenido en el cap. 3.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre último, aprobado por Real orden de 28 del mismo.

Y resultando que después de publicada la lista aprobada por Real orden de 7 de Abril último de los que, con arreglo al art. 61 del citado reglamento, tienen derecho á formar parte del Cuerpo de la Marina civil, han completado su documentación los Sres. Don Juan Herrera Alvarez, D. Antonio Fernández Requejo y D. Eduardo Alvarez Reinaldo, justificando hallarse comprendido en los párrafos primero, segundo y tercero, respectivamente, del art. 61;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sean incluidos entre los individuos del Cuerpo de la Marina civil los señores D. Juan Herrera Alvarez, D. Antonio Fernández Requejo y D. Eduardo Alvarez Reinaldo; haciéndose público en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el art. 58 del reglamento de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos determinados en los artículos 56 á 59 del mismo reglamento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1900.

E. DATO

Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Instruido expediente con motivo de la comunicación elevada á este Centro por el Delegado Regio de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, en solicitud de que se reforme la Real orden de 30 de Septiembre de 1896, que determinó las asignaturas que debieran estar aprobadas para el ingreso en las Escuelas de Veterinaria, y pasado á informe del Consejo de Instrucción pública, esta ilustrada Corporación se ha servido manifestar lo siguiente:

«La Dirección general de Instrucción pública ha remitido á este Consejo el expediente promovido por el Sr. Delegado Regio de la Escuela de Veterinaria de Madrid, pidiendo la reforma de la Real orden de 30 de Septiembre de 1896, respecto al ingreso de alumnos en las Escuelas de Veterinaria.»

Examinado dicho expediente; y

Resultando que con fecha 27 de Enero último, el mencionado Sr. Delegado Regio remitió al Excelentísimo Sr. Director general de Instrucción pública una comunicación, en la cual manifiesta aquél que por Real orden de 30 de Septiembre de 1896 se dispuso que para poder matricularse en las Escuelas de Veterinaria era preciso que los aspirantes acreditasen tener aprobadas en los Institutos las asignaturas de Latín y Castellano, Geografía, Francés, Aritmética, Álgebra y Geometría:

Que esta disposición redujo el número de aspirantes considerablemente:

Que con el nuevo plan y la amplitud que á tales asignaturas se otorga, dificulta á un más, si no imposibilita por completo, el acceso de los jóvenes á la carrera de Veterinaria:

Que en evitación de mal tan grave, y con el fin de dar también satisfacción á las numerosas consultas que de ordinario recibe acerca de si los que pretenden para el próximo Junio matrícula y examen como alumnos libres, y como alumnos oficiales para el curso venidero, se les exigirá la aprobación de todos los cursos de Latín y Castellano, Geografía, Francés, Aritmética, Álgebra y Geometría, que comprende el citado plan, ó si podrán verificarlo con la de algunos de ellos solamente;

En consecuencia, consulta sobre la conveniencia de dictar alguna disposición que, sin menoscabar el espíritu y tendencias de la citada Real orden, la reforme prudentemente, en consonancia con el actual régimen de estudios de la segunda enseñanza, para su más recta aplicación al ingreso de los que aspiren en adelante á seguir la carrera de Veterinaria.

A tal efecto entiende que podría disponerse que á los que en adelante pretenden ingresar en las Escuelas de Veterinaria y estén matriculados en la segunda enseñanza, con arreglo al nuevo plan, les bastaría acreditar, con el certificado correspondiente, tener aprobados los tres primeros cursos de Latín y Castellano, como igualmente de Francés y los dos primeros de Geografía y de Matemáticas; de esta suerte juzga que quedarían orilladas las dificultades consiguientes sin detrimento de la enseñanza.

Que de cualquier manera urge tomar una resolución que conjure á tiempo todo linaje de perturbación y ponga en claro asunto de tan reconocido interés para la vida de estas Escuelas:

Resultando que el Negociado correspondiente, en nota de 3 del actual, propone pase dicho expediente á este Consejo, para que con la mayor urgencia emita su dictamen, teniendo en cuenta que la resolución que haya de recaer habrá de dictarse antes del día 1.º del próximo Mayo:

Considerando que el espíritu de la Real orden de 30 de Septiembre de 1896 tiende á que los alumnos de las Escuelas de Veterinaria lleven á ellas elementos de cultura general y algunos conocimientos de aquellas asignaturas que les han de ser necesarias para la más fácil comprensión de las materias objeto de sus estudios en esta carrera:

Considerando que la citada Real orden exige, para poderse matricular en las Escuelas de Veterinaria, que los aspirantes acrediten con el certificado correspondiente tener aprobadas en los Institutos de segunda enseñanza las asignaturas de Latín y Castellano, Francés, Geografía, Aritmética, Álgebra y Geometría, del anterior plan de enseñanza:

Considerando que en el nuevo plan estas asignaturas están fraccionadas en varios cursos, y que si tendría dificultades para los aspirantes á alumnos de Veterinaria exigirles la aprobación de todos los cursos, no las tendría menos para la enseñanza al eximirles de los conocimientos fundamentales de las citadas materias;

Esta Comisión permanente entiende, de acuerdo en lo sustancial con lo que propone el Sr. Comisario Regio, que á los que pretenden ingresar en las Escuelas de Veterinaria y estén matriculados en la segunda enseñanza con arreglo al nuevo plan de estudios, se les debe exigir acrediten con el certificado correspondiente tener aprobados los tres primeros cursos de Latín y Castellano, como igualmente de Francés, y los dos primeros de Geografía y Aritmética.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 74—29 DE MAYO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Cuba (costa N.)

Boyas en el puerto de Nuevitas del Príncipe.

(Notice to Mariners, núm. 12/287. Washington, 1900.)

Núm. 395, 1900.—Según datos suministrados por el crucero norteamericano *Eagle*, se han fondeado las dos boyas siguientes en el canal de entrada del puerto de Nuevitas del Príncipe:

1.º Una boya negra en la extremidad W. del banco del Medio, situada al S. 69° W. de la punta más próxima á la costa W. del canal, y al N. 8° 30' E. del borde de las islas del canal.

2.º Una boya roja al N. E. de la punta Sabinal, S. 18° 30' E. de la anterior.

Carta núm. 412 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Extinción temporal de una luz en el nuevo canal de Rotterdam.

(Avis aux Navigateurs, núm. 107/734. Paris, 1900.)

Núm. 396, 1900.—La luz de destellos rojos encendida en el Duque de Alba, núm. 3, en la costa N. del canal del Zuiden, en el nuevo canal de Rotterdam, se ha apagado temporalmente, para efectuar reparaciones en este Duque de Alba.

Mientras estas reparaciones duren, se encenderán en este Duque de Alba luces especiales de las que valizan los restos de buques.

Situación aproximada: 51° 57' 0" N. por 10° 23' 5" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 44.

SUND

Suecia.

Valliza en Graen, entrada de Landskrona.

(Avis aux Navigateurs, núm. 82/562. Paris, 1900.)

Núm. 397, 1900.—En el verano del año actual se establecerá en Graen una valliza de 10,5 m. de altura, con distintivo de triángulo rojo oscuro, con el vértice hacia arriba.

Carta núm. 592 de la sección II.

MAR Báltico

Suecia.

Señal de niebla en proyecto en el faro de Maskuf.

(Avis aux Navigateurs, núm. 70/481. Paris, 1900.)

Núm. 398, 1900.—En el transcurso del año 1900 se establecerá en el faro de Maskuf una gran campana de niebla, de toque automático.

Situación aproximada: 58° 51' 30" N. por 24° 13' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 3 2.º, pág. 138.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

Dragados en el puerto de Budua.

(Avis aux Navigateurs, núm. 102/701. Paris, 1900.)

Núm. 399, 1900.—Se han efectuado dragados en el puerto de Budua, siendo actualmente los fondos los siguientes: 2 m. en la parte interior del malecón N., 3 m. á lo largo de la Riva y á lo largo del malecón orientado N.-S.

Situación aproximada: 42° 16' 40" N. por 25° 4' 50" E.

Carta núm. 465 de la sección III.

OCEANO ÍNDICO

Costa S. E. de África.

Datos relativos á Port-Elizabeth.

(Avis aux Navigateurs, núm. 105/719. Paris, 1900.)

Núm. 400, 1900.—Se construye un tercer malecón al Sur de los dos que existen en Port-Elizabeth, el cual arranca á 500 m. al S. del malecón Sur.

Anexo al faro de Port-Elizabeth existe una estación de señales unida á la red telegráfica.

Cuaderno de faros núm. 8 pág. 36.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Taiwan (Formosa).

Datos relativos al puerto de Tansui.

(Notice to Mariners núm. 1.094/165. Tokio, 1899.)

Núm. 401, 1900.—Según un reconocimiento recientemente efectuado por el Teniente Ogura de la marina japonesa, se han producido cambios considerables en el fondeadero del puerto de Tansui.

Este fondeadero se encuentra más al Norte de lo que indican las cartas actuales, y es menester tomarlo con precaución.

Carta núm. 41 de la sección V.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

GRUPO 75—31 DE MAYO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Guayana francesa.

Desaparición de una boya en las cercanías de Cayena.

(Avis aux Navigateurs, núm. 107/718. Paris, 1900.)

Núm. 402, 1900.—La boya que marcaba la roca San Francisco, á 3 1/4 millas al N. E. de Cayena, ha desaparecido, y no se la sustituirá por ahora.

Situación aproximada: 4° 58' 20" N. por 46° 5' 32" W.

Carta núm. 109 de la sección VIII.

OCEANO INDICO

Isla Mauricio.

Sustitución temporal del buque-faro de Port Luis.

(Notice to Mariners, núm. 256. Londres, 1900.)

Núm. 403, 1900.—Según informe del Capitán del puerto en Port-Luis, isla Mauricio, el buque-faro de la entrada del puerto se sustituirá, del 1.º al 30 de Junio de 1900, por otro que presentará al tope del palo 3 luces blancas en triángulo.

Situación aproximada: 20° 8' 10" S. por 63° 40' 28" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 48.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

Cambio de carácter de la luz de la valliza del banco Brotchy.

(Notice to Mariners, núm. 14. Ottawa, 1900.)

Núm. 404, 1900.—La luz blanca de eclipses rápidos de la valliza del banco Brotchy se ha sustituido por una luz fija blanca. El alcance geográfico es de 9 millas, avistándose á 8.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 38.

ISLAS DEL JAPÓN

Kiushu (Costa W.)

Adición de sectores rojos á las luces de Kamimate Shima y de Tobase Shima.

(Notice to Mariners, núm. 65. Tokio, 1900.)

Núm. 405, 1900.—La luz fija blanca encendida en Kamimate Shima, en el Hatchiman Seto, ha sido provista de un sector fijo rojo, de 6° de amplitud, cubriendo la roca Osone.

Los límites de este sector de iluminación son: el N. 46° E, y el N. 52° E.

Situación aproximada: 32° 15' 45" N. por 136° 21' 15" E. La luz fija blanca encendida en la punta S. de Tobase Shima, ha sido provista de un sector fijo rojo de 38° 30' de amplitud, cubriendo la roca Amitori.

El sector de iluminación de esta luz está comprendido entre el N. 64° 30' W. y el N. 26° W.

Situación aproximada: 32° 34' 30" N. por 136° 41' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 34.

Mar interior.

Bajo en el Obatake Seto.

(Notice to Mariners, núm. 162. Tokio, 1900.)

Núm. 406, 1900.—Existe en el Obatake Seto un bajo, cubierto escasamente con 5,5 m. de agua, al S. 89° W. de la cumbre de Kasasa Shima, y en la línea que une Hadaka Shima (isla situado á 3 cables al N. 66° W. de Kasasa Shima) con Kasaru Shima.

Carta núm. 598 de la sección VI.

MAR DE CHINA

Taiwan (Formosa).

Luz y señal de niebla en la entrada del puerto de Kelung.

(Avis aux Navigateurs, núm. 107/736. Paris, 1900.)

Núm. 407, 1900.—Según aviso del Gobernador de Formosa, desde el 1.º de Abril de 1900 prestan servicio una luz y una señal de niebla establecidas en el cabo Panjitai Bi.

La luz es *Aja blanca*, con sector fijo rojo, iluminando con luz:

Blanca, del N. 29° W. al N. 2° E. (31°).
Roja, del N. 2° E. al N. 8° E. (6°), sobre la roca Shin-Se.
Blanca, del N. 8° E. al S. 13° E. (159°).
 Está elevada 40.6 m. sobre el nivel del mar, siendo visible á 15 millas en tiempos claros.

El aparato de iluminación es de quinto orden, y está colocado en una torre cilíndrica, de fundición, de 8,5 m. de altura, pintada de blanco.

La sirena emite en tiempos de niebla, cada 50 segundos, 2 sonidos de 2 segundos de duración, separados por una pausa de 4 segundos (sonido, 2 segundos; pausa, 4 segundos; sonido, 2 segundos; pausa, 4 segundos; total 50 segundos).

Nota. La situación exacta del faro se indicará ulteriormente.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 14.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se

verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 4 al 7.

Pago de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, presentadas al canje con carpetas números 1 al 13.800.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, con sus respectivas hojas de cupones para que fueron entregados, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 18 de Agosto de 1899, presentados con carpetas números 1 al 2.851.

Día 5.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 6.

Pago de carpetas de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100

amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro y resguardos de residuos del empréstito de 17,5 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 7.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y caídas.

Madrid 1.º de Junio de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

Banco de España.

Con objeto de dar las mayores facilidades á las personas que el lunes próximo, 4 del actual, deseen interesarse en el empréstito anunciado, el despacho al público en ese día, para las operaciones de descuento, préstamo y crédito con garantía, se cerrará á las cuatro de la tarde en vez de la hora acostumbrada de las dos.

Madrid 2 de Junio de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	2 Junio 1900.	16 Mayo 1900.	PASIVO	2 Junio 1900.	16 Mayo 1900.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	342.232.310'40	342.232.310'40	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	407.660.422'97	401.147.819'11	Fondo de reserva.....	19.000.000	19.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	45.464.066'71	45.109.266'24	Ganancias y pérdidas.....	21.511.968'68	19.367.613
Descuentos.....	1.059.910'291	1.053.821.655'23	Realizadas.....	4.085.328'82	5.864.860'33
Préstamos.....	180.004.862'82	153.280.599'33	No realizadas.....	1.568.526'375	1.565.043'150
Efectos á cobrar en el día.....	1.391.147'73	1.524.315'52	Billetes en circulación.....	754.975.637'18	767.326.988'23
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	44.914.496'78	46.967.512'83
Otros valores de cartera.....	6.920.710'37	7.073.683'95	Depósitos en efectivo.....	77.289.808'46	59.702.107'46
Deuda amortizable al 4 por 100.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	25.470.475'17	15.763.803'21
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.786.611'75	3.786.611'75	Reservas de contribuciones.....	821.351'35	851.412'75
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	147.831.500	147.831.500	Reservas de Aduanas.....	67.763.960'97	47.281.715'32
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.743.832'13	4.574.026'86	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	4.765.973'84	5.958.952'20
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	819.316'43	490.533'35	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	1.138.095'44	1.551.187'04
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	191.842.070'66	143.507.288'38
Bienes inmuebles.....	12.288.565'97	12.288.565'97	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....		
Diversas cuentas.....	187.531.702'82	143.005.441'79			
	2.932.105.542'35	2.847.686.590'75		2.932.105.542'35	2.847.686.590'75

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	3 1/2 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	3 1/2 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º.—El Gobernador, Juan de la Concha Castañeda.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

El Sr. Conde de Villanueva de la Barca ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el robo de los valores siguientes:

Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos números 2.107 á 116, 4.822 á 28, 5.225 á 228, 6.874, 9.179 á 183, 13.533 á 35, 16.778 á 780, 18.575, 24.437 á 44, 24.492, 30.437 á 39, 35.165 á 67, 37.537, 66.360 á 69, 74.611 y 12.75.246 á 48, 77.450 y 51, 78.965 á 69, 79.393 y 94, 80.864 á 878, 81.004, 83.048 y 49, 84.617 á 19, 88.950, 89.609 y 10, 90.193.

Madrid 1.º de Junio de 1900.—El Síndico Presidente, E. G. de Amezua.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—El interesado, el Conde de Villanueva de la Barca.

X—1111

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Puertos

Visto el expediente instruido á instancia de D. Cándido Soto solicitando autorización para conducir aguas del mar por medio de una tubería á una casa de baños de su propiedad situada en la ría de Vigo:

Resultando de su examen que dos puntos esencialmente diferentes se tratan en él; el uno relativo á la propiedad de los 1.056 metros 63 decímetros cuadrados en que se halla emplazada la casa de baños (en virtud de autorización concedida al Sr. Soto por Real orden de 17 de Mayo de 1876) á la cual se pretende conducir aguas del mar; y el otro referente á las obras necesarias para hacer tal conducción;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien disponer que, sin prejuzgar lo referente

á la propiedad de los terrenos donde se ha establecido la mencionada casa de baños, forma de adquisición por el Sr. Soto, y precio que les fué atribuido, y por tanto, independientemente de ellas, quede desde luego autorizado como pretende para tomar aguas del mar en la actual zona marítima terrestre por medio de una tubería de hierro fundido de 10 centímetros de diametro interior que, arrancando de los terrenos en que está situada la casa de baños, atraviese el muro del lado de tierra de la zona de servidumbre del puerto de Vigo y la alcantarilla contigua, y siga por una normal á ésta para tomar el agua cerca de su desembocadura; y asimismo para practicar el desagüe de su establecimiento en la alcantarilla contigua al muro antes mencionado, sujetándose para todo ello á las condiciones que se consignan en el párrafo segundo del dictamen antes citado, y que son las siguientes:

a) La tubería de conducción de las aguas será de hierro fundido, formada por tubos de enchufe y cordón y piezas especiales convenientes, debiendo hacerse sus juntas impermeables y colocarse á la altura de un metro 20 centímetros sobre la solera de las alcantarillas, sujetándola á los muros por medio de escarpas de hierro.

b) La tubería avanzará en el mar 10 metros al menos de la desembocadura de la alcantarilla, medidos sobre una normal al paramento del muro, sujetando su extremidad á la altura que el concesionario juzgue conveniente, debiendo señalar ésta y la salida del tubo de la alcantarilla por dos pequeñas valizas.

c) El orificio de penetración del tubo en la alcantarilla tendrá la dimensión necesaria para el paso de aquél, debiendo macizarse el hueco resultante con mortero ú hormigón de cemento hidráulico de modo que no se dé lugar á filtraciones por dicho punto.

d) El desagüe de las aguas de los baños ú otras de la casa y solar, en la alcantarilla general, marcado con la letra C en el plano, se hará por medio de un rompimiento del muro correspondiente, de dimensiones convenientes y de forma análoga á la de la alcantarilla, dando al encuentro de ésta con el desagüe la debida solidez.

e) La obra antedicha, así como la perforación del muro para pasar el tubo, la colocación de éste en las alcantarillas y la colocación de las valizas se harán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia.

f) Las obras se ejecutarán con sujeción á lo que se representa en el plano presentado, suscrito en 10 de Enero de 1899 por el Ingeniero D. Manuel Masó, y á lo prevenido en las condiciones anteriores.

g) El concesionario depositará en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Pontevedra, antes de principiar las obras, la cantidad de 50 pesetas, debiendo entregar la correspondiente carta de pago al Gobernador de la provincia, la cual no le será devuelta hasta que acredite haber terminado las obras, con arreglo á las condiciones de la concesión.

h) El Ingeniero Jefe de Pontevedra hará el replanteo de las obras, levantándose de ello el acta y plano correspondientes. Estos documentos se extenderán por triplicado, remitiéndose uno á la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, otro á la Jefatura de Obras públicas de la provincia para su archivo, entregando el tercero al interesado.

i) Las obras se empezarán en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán terminarse en el de un año desde la misma fecha.

j) Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe de la provincia practicará un reconocimiento de las mismas, con asistencia del Ingeniero Director de las obras del puerto, levantándose acta del resultado del reconocimiento. Este documento se extenderá por triplicado, dándose el mismo destino á cada ejemplar que á los del replanteo.

k) Los gastos de inspección de las obras, así como los de replanteo y reconocimiento, serán de cuenta del concesionario.

l) Esta concesión se hace sin plazo limitado, dejando á salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario á deshacer las obras y retirar los materiales, sin derecho á indemnización alguna, en el caso de que el Estado necesitara los terrenos que ocupan las obras para otras de utilidad pública.

m) El concesionario queda obligado á tener las obras en buen estado de conservación, y á reparar á sus expensas cuantos desperfectos puedan causar en las de la Junta de Obras del puerto donde se hallan establecidas.

n) La falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones será causa de nulidad de esta concesión, procediéndose, llegado este caso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la Isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla (1)

Table with columns: ARMAS, CURSOS, CLASES, NATURALEZA, BAJAS, FECHA DEL FALLECIMIENTO, FALLECIMIENTO, PROVINCIA. Rows list soldiers' names, ranks, and dates of death.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL FALLECIMIENTO				FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA	
Octavo tercio de guerrillas	Voluntarios de Matanzas	Soldado	Jaime Sierra Jover	Gerona	Gerona	7	Julio	1898	Pinar del Río	Pinar del Río	
Guerrilla Cimarrones	Guerrilla Cimarrones	Otro	Daniel Seco Vidal	Pachón	Coruña	11	Idem	1898	Matanzas	Matanzas	
Infantería	Infantería	Otro	Felipe Tocano	Cimarrones	Matanzas	1	Agosto	1898	Habana	Habana	
Movilizados del general Blanco	Movilizados del general Blanco	Otro	Tomás Tejerino Sansinera	Gijón	Oviedo	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Miguel Tria Lucaicero	Habana	Habana	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Caballería	Caballería	Otro	Felipe Tena Izquierdo	Teruel	Baleares	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Antonio Tur Palero	Jesus	Baleares	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Angel Tarris Bautista	Cazorla	Jaén	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Artillería de montaña	Artillería de montaña	Otro	José Talons Fons	Ponzano	Huesca	1	Idem	1898	Santiago de las Vegas	Matanzas	
Infantería	Infantería	Otro	Cosme Tellería Rizaba	Elgueta	Valencia	1	Idem	1898	Sancti Spiritus	Santa Clara	
Infantería	Infantería	Otro	Juan Torche Fabregat	Mirabet	Guipúzcoa	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Eduardo Tornillo Gil	Barcelona	Tarragona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Caballería	Caballería	Otro	Pascual Ventura	Castellón de la Plana	Valencia	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Rudesindo Vallejo Baza	Negrete	Lugo	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Marcelino Vihardell Sola	Valeno	Barcelona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Antonio Vallis Rey	Chantada	Lugo	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Alejandro Villar Jiménez	Puente Guinaldo	Segovia	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Voluntarios de San Antonio de los Baños	Voluntarios de San Antonio de los Baños	Otro	Juan Valentín Vicente	Ceiba	Habana	31	Julio	1898	Idem	Idem	
Caballería	Caballería	Otro	Adolfo Valdes Acues	Almería	Almería	31	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Emilio Vélez Calvo	Jordá	Orense	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Francisco Vázquez Colmas	Jaramilla	Alicante	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Voluntarios de Sagunto	Voluntarios de Sagunto	Otro	Pedro Vergara Granes	Habana	Habana	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Vicente Valdés Ayala	Cabana	Coruña	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Varela Varela	Portiana	Málaga	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Voluntarios de Sagunto	Voluntarios de Sagunto	Otro	Juan Villanueva Ramos	Porraes	Baleares	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Alfonso Veni Casas	Aicálá Valle	Cádiz	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Caballería	Caballería	Otro	Manuel Velasco Rodríguez	Cusado	Coruña	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Voluntarios de la Habana	Voluntarios de la Habana	Otro	Maximino Villar Pando	Coruña	Coruña	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Manuel Velavoy Novo	Madrid	Madrid	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Artillería	Artillería	Otro	Mariano Vázquez Fajardo	Hoyó Colorado	Habana	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Torbio Valdivia Perdomo	Santa Cruz	Canarias	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Sexto tercio de Guerrillas	Sexto tercio de Guerrillas	Otro	Nicolás X. Rodríguez	Valencia	Valencia	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Movilizados de Sancti Spiritus	Movilizados de Sancti Spiritus	Otro	José Zaragoza Arca	Lomés	Oviedo	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Antonio Alonso González	Muruzaba	Navarra	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Guerrilla de Cotorro	Guerrilla de Cotorro	Guerrillero	Joaquín Almenázar Aldave	Sagunto	Valencia	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Tomas Alandi Campos	Onate	Guipúzcoa	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Alvaro Aguirre Alviso	Desierto	Bibao	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Fernando Alvarez Muñoz	Ebia	Zamora	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Joaquín Artiga Mur	Babanillo	Toledo	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Gregorio Alonso Barrios	San Pedro	Castellón	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Ruperto Arana Lancha	Sorriya	Pontevedra	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Celestino Alvarez García	Cabeido	Barcelona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Alvarez Fernández	Pineda	Castellón	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Aznar Bazar	Villafraña	Navarra	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Andreu Roig	Sumilla	Orense	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Mariano Agustín Aldaba	Caneda	Villacarralón	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Arias González	Santiago Alvarez García	Román	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Antonio Airado Ronco	Alfrassate	Lugo	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Luis Arrebola Gallardo	Telesa	Guipúzcoa	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Sebastián Amonarri	Rentería	Idem	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Arremendi Echaverte	Pavía	Tarragona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Francisco Agora Coto	Lojar	Canarias	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Francisco Alfonso Incógnito	Santa Cruz	Gerona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Rafael Aguilár González	Ruidara	Cuenca	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Alen Cudi	Laguna Seca	Baleares	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Alvarez Ruiz	P. Iersa	Tarragona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Miguel Acharrel Cánovas	Wisnet	Santa Clara	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Juan Abía Oriol	Palma	Baleares	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Rafael Artega Borrig	Pliego	Cuenca	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Francisco Bonella Guizar	Villanueva	Barcelona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Benito Barrios Bueno	Gandín	Tarragona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Alberto Berrios Coloma	Aymer	Murcia	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Ramón Bonet Pons	Juan Bernabé García	Badalona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Ballo Ferrer	Cordonera	Ternel	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Juan Blanch Unof	Bonajaina	Alicante	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Enrique B-sque Fari	Córdoba	Córdoba	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Gil de Barbaea Jacor	Matá de Pozo	Lugo	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Antonio Balios Casarero	Garcella	Barcelona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Bachs y Jaque	Palau	Pinar del Río	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Barralder Rodríguez	San Cristóbal	Barcelona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	José Bau Teixidor	Barcelona	Barcelona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Nicolás Batran	Barcelona	Barcelona	1	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Infantería	Otro	Juan Benasas Morell	Barcelona	Barcelona	1	Idem	1898	Idem	Idem	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de cesantes de la Hacienda pública, formado en cumplimiento del art. 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899 y cerrado en 31 de Enero de 1900. (1)

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Años	Meses	Días	Días	Mes.	Año.		
D. César Langarica y Ontoña	En la Secretaría de la Junta de Clases pasivas	Madrid	31	4	2	7	12	15	Junio	1895	»	»
Daniel González y Martínez	En la Dirección general de Contribuciones directas	Murcia	35	4	2	5	16	14	Julio	1895	»	»
Julián Chaumet Bayo	En la Investigación de Hacienda de Valencia	Castellón	29	6	4	7	8	1	Agosto	1895	»	»
Manuel Beerra y Bnhiver	En la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación	Oviedo	40	4	8	3	8	8	Agosto	1895	»	»
Segismundo Moroy Cañellas	En la Administración de Hacienda de Baleares	Baleares	43	6	4	3	8	8	Agosto	1895	»	»
Santiago Barona Mata	En la Intervención de Hacienda de Valladolid	Valladolid	43	6	18	3	1	9	Agosto	1895	»	»
Francisco Jodar Martínez	En la Inspección de Hacienda de Jaén	Granada	42	3	11	3	15	28	Agosto	1895	»	»
Enrique Ferrando Mas	En la Intervención de Hacienda de Castellón	Málaga	32	4	9	7	1	1	Septiembre	1895	»	»
Francisco Agustín Rubio y Cordobés	En la Dirección de las Minas de Almadén	Madrid	60	10	14	8	17	1	Septiembre	1895	»	»
Mansel Fernández Monge	En la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	Ciudad Real	30	6	14	8	17	1	Octubre	1895	»	»
Melitón Ruiz García	En la Administración de Hacienda de Burgos	Burgos	41	10	11	1	23	1	Octubre	1895	»	»
José Vicente Ortí y Ortí	En la id. de id. de Castellón	Castellón	42	8	4	9	18	1	Octubre	1895	»	»
Mariano Lolomo	En la Dirección general de la Deuda pública	Málaga	28	10	2	1	12	1	Octubre	1895	»	»
Luis Martino Santiago	En la Intervención de Hacienda de Córdoba	Burgos	46	7	2	8	20	17	Octubre	1895	»	»
Pedro Hernández Sáez	En la Tesorería de Hacienda de Burgos	Valencia	28	7	2	11	29	18	Octubre	1895	»	»
Efrén Juan Vilo de Beltrán	En la Intervención de Hacienda de Castellón	Córdoba	33	10	11	10	11	24	Octubre	1895	»	»
Miguel Costa y Rider	En la Tesorería de Hacienda de Málaga	Murcia	31	9	3	2	26	1	Noviembre	1895	»	»
Bartolomé Aroca y Aroca	En la Administración de Hacienda de Badajoz	Soria	29	9	6	5	13	5	Noviembre	1895	»	»
Francisco García de Leóniz	En la Tesorería de Hacienda de Guadalajara	Almería	37	1	6	5	9	5	Noviembre	1895	»	»
Ricardo Rull Calderón de la Barca	En la Intervención de Hacienda de Almería	Huesca	29	10	3	1	24	5	Noviembre	1895	»	»
Mariano Salanova	En la Investigación de Hacienda de Barcelona	Murcia	30	5	3	2	25	6	Noviembre	1895	»	»
Sebastián Espinosa López	En la Intervención de Hacienda de Granada	Cádiz	29	5	3	1	8	9	Noviembre	1895	»	»
Ramón Aisa y Fernández de Alarcón	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Valencia	27	5	4	4	8	18	Noviembre	1895	»	»
Agustín Legido Maquiez	En la Tesorería de Hacienda de Alicante	Barcelona	57	3	3	8	4	16	Noviembre	1895	»	»
Joaquín Puig Cervello	En la id. de id. de id.	Orense	54	4	9	3	4	16	Noviembre	1895	»	»
Fernando López de Rivadeneyra	En la Delegación de Hacienda de España en París	Alicante	54	4	9	3	4	16	Noviembre	1895	»	»
Joaquín Bosch Femenia	En la Investigación de Hacienda de Alicante	Madrid	25	10	3	3	24	17	Noviembre	1895	»	»
Manuel Cano Ortega	En la id. de id. de Córdoba	Madrid	25	10	3	3	24	17	Noviembre	1895	»	»
Evaristo Curto Téllez	Interventor de Hacienda de la Administración de Cotabato (Filipinas)	Madrid	31	4	6	7	22	25	Noviembre	1895	»	»
Mariano de la Torre y Valiña	En la Administración de Hacienda de León	Salamanca	37	10	15	1	10	26	Noviembre	1895	»	»
Sabás Yuste Riamón	En la Tesorería de Hacienda de Toledo	Zaragoza	73	1	29	7	5	6	Noviembre	1895	»	»
Carlos García Ricote	En la Administración de Hacienda de Castellón	Albacete	50	3	26	9	5	1	Diciembre	1895	»	»
Ramón Marco Camillero	En la Investigación de Hacienda de Valencia	Guadalajara	43	3	12	9	10	1	Diciembre	1895	»	»
Juan López Rodríguez	En la Tesorería de Hacienda de León	Valencia	38	4	4	9	9	1	Diciembre	1895	»	»
Eduardo Acosta y Donaire	En la Investigación de Hacienda de Cáceres	Zamora	44	2	9	10	10	2	Diciembre	1895	»	»
Manuel Casas Buhigas	En la id. de id. de Lérida	Ciudad Real	31	9	4	4	20	2	Diciembre	1895	»	»
Enrique Sopranis y Morales de Setién	En la Intervención de Hacienda de Soria	Barcelona	36	5	8	4	17	4	Diciembre	1895	»	»
Ricardo García Colimorto	En la Investigación de Hacienda de Cáceres	Logroño	31	2	4	1	17	4	Diciembre	1895	»	»
Aderito Manso Delgado	Secretario de la Delegación de Hacienda en Zamora	Soria	39	6	2	2	27	4	Diciembre	1895	»	»
Manuel Bayona Cebollada	En la Tesorería de Hacienda de Teruel	Zamora	49	1	15	2	30	6	Diciembre	1895	»	»
Rafael Yuste Villarroya	En la id. de id.	Teruel	38	2	7	2	27	12	Diciembre	1895	»	»
Enrique Camilo Fernández Fernández	En la Investigación de Hacienda de Murcia	León	34	6	2	7	5	20	Diciembre	1895	»	»
José Ramón Carrizo y Hevia	En la Intervención de Hacienda de Oviedo	Oviedo	32	6	1	1	1	23	Diciembre	1895	»	»
Rafael López de la Osa y Ruiz de Elvira	Secretario de la Delegación de Hacienda en Ciudad Real	Ciudad Real	27	10	1	1	17	23	Diciembre	1895	»	»
Ramón Alonso Torres	En la Secretaría del Ministerio de Hacienda	Madrid	28	8	1	1	26	24	Diciembre	1895	»	»
Antonio Vázquez Sánchez	En la Intervención de Hacienda de Salamanca	Madrid	32	4	1	1	11	22	Diciembre	1895	»	»
Isidoro Piñango y Escobar	Secretario de la Delegación de Hacienda en Cuenca	Salamanca	42	3	6	4	7	25	Diciembre	1895	»	»
Sergio Hernández de Soto	En la Tesorería de Hacienda de Salamanca	Cuenca	54	3	4	7	28	30	Diciembre	1895	»	»
Rafael Fernández Iglesias	En la id. de id. de Sevilla	Badajoz	22	8	3	8	13	1	Enero	1896	»	»
Luis Disdier y Crooke	Tenedor de libros del Ministerio de Ultramar	Madrid	24	5	3	4	8	1	Enero	1896	»	»
Ricardo Castro y Alfaro	En la Secretaría de la Junta de Clases pasivas	Málaga	24	5	3	3	4	3	Enero	1896	»	»
Ramón Fradejas Sánchez	En la Tesorería de Hacienda de Segovia	Albacete	33	11	2	4	8	3	Enero	1896	»	»
Tomás Rodríguez Rubi y Villar	En la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación	Salamanca	28	7	12	10	12	4	Enero	1896	»	»
Julio Rodríguez Jiménez	En la Tesorería de Hacienda de Avila	Madrid	26	11	1	1	15	18	Enero	1896	»	»
Tomás Bayo y Guita	En la id. de id. de Castellón	Madrid	51	5	1	1	14	20	Febrero	1896	»	»
Valentín Saustiago Berzosa	Secretario de la Delegación de Hacienda de Albacete	Castellón	59	4	10	7	18	5	Febrero	1896	»	»
Jaime Roselló y Alcoy	En la Intervención de Hacienda de Baleares	Valladolid	40	8	2	1	6	6	Marzo	1896	»	»
Antonio Núñez Fernández	En la Investigación de Hacienda de Badajoz	Baleares	59	8	1	7	10	11	Abril	1896	»	»
Rafael Roldán Ruiz	Interventor de la Administración especial de Córdoba	Sevilla	40	4	2	8	6	22	Mayo	1896	»	»
Eduardo Zapater y Collado	En la Casa de Moneda de Manila	Córdoba	34	1	3	10	26	25	Mayo	1896	»	»
Manuel Botes Ferrer	Interventor de la Administración de Zambonga (Filipinas)	Huesca	31	11	2	3	10	6	Junio	1896	»	»
Enrique Ibáñez y Serrano	Interventor de Hacienda de Barcelona	Zaragoza	26	10	1	5	3	8	Junio	1896	»	»
Luis Eno de Alcega	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Barcelona	Castellón	37	1	1	7	13	1	Julio	1896	»	»
Antonio Gumero Iserte	En la Administración de Hacienda de Teruel	Castellón	40	3	3	3	29	1	Julio	1896	»	»
Francisco Ruiz de Castro y López	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Granada	Castellón	31	3	3	5	29	1	Julio	1896	»	»
Martin Pou y Moreno	En la Administración de Hacienda de Lérida	Granada	38	9	2	2	20	1	Julio	1896	»	»

(1) Véase la Gaceta de ayer.

(Se continuará.)

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESION			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantá.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes		
D. Odón Salvador Monferrer	En la Administración de Hacienda de Barcelona	Castellón	25	8	2	1	7	1	1.º	Julio	1896	
Salvador Marco Ferrando	En la Investigación de Hacienda de Castellón	Valencia	32	5	29	6	5	17	14	Julio	1896	
Jacobo Cabello y Martínez	Guardalimacén Recaudador de la Administración de Hacienda	Pontevedra	28	3	6	1	5	27	17	Julio	1896	
Emilio Romo	En la Tesorería de Hacienda de Salamanca	Salamanca	39	7	19	1	5	19	17	Julio	1896	
Saturino Vicente Santamaría	En la Administración de Hacienda de Zamora	Zamora	34	3	6	1	5	10	20	Julio	1896	
Salvador Morales Monroy	En la id. de id. de Huesca	Toledo	31	5	25	1	3	28	21	Julio	1896	
Emilio Botia y Molina	En la Investigación de Hacienda de Salamanca	Murcia	27	2	19	3	5	4	28	Julio	1896	
José Pérez Zanoletti	En la Intervención de Hacienda de Granada	Almería	31	11	12	2	4	17	29	Julio	1896	
Melchor García Torremocha	En la Administración de Hacienda de Alicante	Alicante	32	9	14	3	4	7	24	Agosto	1896	
José Montoro Gómez	En la Tesorería de Hacienda de Cuenca	Valencia	22	11	21	2	9	6	25	Agosto	1896	
Adrián Criado y Márquez	En la Intervención de Hacienda de Badajoz	Cáceres	53	4	20	3	4	14	17	Septiembre	1896	
José María Díaz López	Contador de la Administración subalterna de Hacienda y Aduana de Nuevitas (Cuba)	Oviedo	32	»	15	1	3	17	17	Septiembre	1896	
Hipólito Abela Lahoz	En la Investigación de Hacienda de Madrid	Madrid	19	4	20	3	3	»	1.º	Octubre	1896	
Wenceslao Delgado García	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Segovia	22	4	3	3	1	»	1.º	Octubre	1896	
Federico Llerena García	En la Dirección general de Contribuciones	Madrid	39	4	28	2	»	»	»	»	»	
José Barrientos Prieto	Vista de la Administración de Rentas y Aduana de Aguadilla (Puerto Rico)	Badajoz	28	10	29	3	1	18	7	Octubre	1896	
Antonio Torres Fuster	En la Administración de Hacienda de Tarragona	Tarragona	25	4	20	1	14	14	7	Octubre	1896	
José del Acebo y Díaz	En la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	33	6	4	1	»	28	10	Octubre	1896	
Manuel Gallardo Martín	En la Tesorería de Hacienda de Cádiz	Jaén	50	5	13	29	»	20	14	Octubre	1896	
Eugenio Lomas Jiménez	En la Junta de Clases pasivas	Málaga	25	10	13	1	2	17	2	Noviembre	1896	
Rafael Juste Villaroya	En la Tesorería de Hacienda de Teruel	Teruel	38	3	7	2	2	4	5	Noviembre	1896	
Manuel Visconti y Vera	Vista de la Aduana de la Habana	Madrid	30	10	2	1	2	24	24	Noviembre	1896	
José Masip Codorniu	En la Intervención de Hacienda de Barcelona	Barcelona	22	3	11	9	4	5	14	Diciembre	1896	
Ramiro Veira Durán	En la Tesorería de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	27	6	26	23	11	»	4	Enero	1897	
Máximo Macho Gallego	En la Tesorería de Hacienda de Cuenca	Palencia	44	2	13	1	6	»	4	Enero	1897	
Miguel Vidal Roca	En la Investigación de Hacienda de Baleares	Baleares	27	8	26	1	1	11	20	Enero	1897	
Salvador Raboso Cuesta	En la Administración de Hacienda de Palencia	Salamanca	23	10	24	16	9	20	26	Enero	1897	
Salvador Raboso Muñoz	Secretario de la Delegación de Hacienda de Zamora	Zamora	43	10	22	16	2	10	27	Febrero	1897	
Ildelfonso Caballero Muñoz	En la Administración de Hacienda de Teruel	Teruel	28	11	15	7	3	»	3	Febrero	1897	
Juan Ferrer Bielsa	En la Tesorería de Hacienda de Coruña	Coruña	30	7	10	2	2	»	6	Febrero	1897	
Enrique López Sors	En la id. de id. de Granada	Sevilla	26	1	13	1	10	25	25	Febrero	1897	
Nicolás Cuadrado Arespacochaga	Interventor de Hacienda de Bohol (Filipinas)	Madrid	26	10	13	1	2	10	22	Febrero	1897	
Luis Sagaz Feijoo Sotomayor	En la Intervención de Hacienda de Coruña	Coruña	41	7	1	2	6	6	6	Marzo	1897	
Luciano Portela Codesido	En la id. de id. de Cádiz	Almería	17	4	6	»	»	»	»	Marzo	1897	
José Cano Pintado	En la id. de id. de Albacete	Ciudad Real	36	5	11	»	»	26	6	Marzo	1897	
Bernardo Sánchez Arias Quirós	En la id. de id. de Orense	Orense	24	9	17	6	7	13	23	Marzo	1897	
Modesto Lamas Sánchez	En la Tesorería de Hacienda de Barcelona	Barcelona	28	11	12	1	3	»	1.º	Abril	1897	
Antonio Pinazo Castellanos	En la Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba	Almería	38	8	29	2	7	20	1.º	Abril	1897	
Ignacio López Ortiz	En la Administración de Hacienda de Santander	Alcánte	41	5	11	»	8	8	6	Abril	1897	
Filiberto Caravaca y López	Cajero guardalimacén de la Administración de Hacienda de la Laguna	Ciudad Real	21	10	23	»	10	29	11	Abril	1897	
Gregorio Casarrubios Ramírez	Idem íd. de id. de Nueva Ecija (Filipinas)	Palencia	38	4	3	3	8	25	14	Abril	1897	
Vicente García Alarcón	En la Administración de Hacienda de Jaén	Jaén	34	1	1	5	8	6	17	Abril	1897	
Eduardo Gutiérrez Bonilla	En la id. de id. de Tarragona	Cáceres	25	1	16	1	8	16	17	Abril	1897	
Joaquín Mediavilla Elías	En la id. de id. de Sevilla	Sevilla	42	7	16	1	9	10	21	Abril	1897	
Joaquín Machuca Rivas	En la Tesorería de Hacienda de Valencia	Valencia	28	10	27	24	7	24	24	Abril	1897	
Juan Ferrández de Pinedo	Interventor de la Administración de Hacienda de Tarragona	Córdoba	26	11	3	3	9	7	25	Abril	1897	
Angel Cuéllar Rodríguez	En la Investigación de Hacienda de Oviedo	Oviedo	26	3	»	»	11	»	10	Mayo	1897	
Fernando Fernández Fernández	En la Intervención general de la Administración del Estado	Palencia	26	2	20	»	7	7	23	Mayo	1897	
Sotero Balbás de Val	En la Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	22	9	4	»	11	»	23	Mayo	1897	
Luis Retortillo y de León	En la id. de id. de la Habana	Zaragoza	21	3	27	3	7	»	29	Mayo	1897	
Matías Galán Sancho	En la Intervención general de la Administración del Estado	Oviedo	26	8	17	3	11	6	7	Junio	1897	
Francisco J. de Gamede y García Valle	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Madrid	36	11	17	3	5	7	9	Junio	1897	
Francisco González Alvarez	En la Dirección general de Contribuciones indirectas	Puerto Rico	24	2	18	3	11	14	9	Junio	1897	
Eugenio Canals y Villaró	En la Dirección general de Contribuciones indirectas	Madrid	51	8	16	1	2	21	10	Junio	1897	
Carlos Drake de la Cerdá	En la Intervención general de la Administración del Estado	Cádiz	21	7	22	2	6	14	18	Junio	1897	
Antonio Fernández Rodríguez	En la Investigación de Hacienda de Huelva	Toledo	59	9	18	4	4	2	6	Julio	1897	
Mariano Gómez Velasco	En la Administración de Hacienda de Palencia	Oviedo	46	6	5	4	11	2	1	Agosto	1897	
Eduardo Meana y Guride	En la id. de id. de Oviedo	Madrid	25	6	26	1	9	16	6	Agosto	1897	
Abdón Soriano Rebollo	En la Junta de Clases pasivas	Madrid	23	10	4	10	6	27	18	Agosto	1897	
Antonio Delgado Vidal	En la Intervención de Hacienda de Cuenca	Cádiz	42	4	4	»	4	13	18	Agosto	1897	
Ramón Muñoz López de Illana	En la Investigación de Hacienda de Guadalajara	Cádiz	25	9	»	»	4	27	18	Agosto	1897	
Juan Salinas Labiano	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	Zaragoza	42	4	»	»	3	29	18	Agosto	1897	
Gaspar López Amorós	En la Intervención de Hacienda de Zaragoza	Coruña	44	»	24	11	8	16	3	Septiembre	1897	
José Quintanilla Alonso	En la Intervención de Hacienda de Barcelona	Huesca	38	11	13	»	1	9	21	Septiembre	1897	
Feliciano Aznárez Brun	En la Intervención general de la Administración del Estado	Málaga	35	7	19	»	»	»	1.º	Octubre	1897	
Antonio Rodríguez Casares	En la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	21	»	10	2	2	»	5	Octubre	1897	
Antonio Llanos	En la Intervención Central de Hacienda	Madrid	»	»	»	»	2	26	7	Octubre	1897	
Luis Cos-Gayón y Travesí	En la Administración de Hacienda de Santander	Huelva	»	»	»	»	4	7	9	Octubre	1897	
Bonifacio Gallo Ruiz	En la Secretaría de la Comisión central de Evaluación y Catastro	Huelva	32	11	14	»	8	10	26	Octubre	1897	
Mannel Montemayor y Virues	En la Intervención de Hacienda de Toledo	Huelva	29	4	8	4	4	11	26	Octubre	1897	
Antonio Piñaja y Serra	En la id. de id. de Gerona	Gerona	38	7	20	6	4	4	6	Octubre	1897	
Antonio Toboso Seiquer	En la id. de id. de Murcia	Murcia	30	1	13	2	2	16	28	Octubre	1897	
Pedro Parés y Pou	En la Intervención de Hacienda de Albacete	Gerona	51	1	18	2	1	25	6	Noviembre	1897	
Martín León y Millán	En la Administración de Hacienda de Córdoba	Córdoba	32	2	18	2	1	16	10	Noviembre	1897	
Julio Martínez Morales	En la Intervención de Hacienda de Jaén	Granada	58	1	3	1	1	16	6	Noviembre	1897	
Antonio Díaz del Moral	En la Dirección general de Contribuciones directas	Madrid	25	5	5	1	8	10	10	Noviembre	1897	

Número de orden en la clase....

514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

D. Manuel Jiménez Vicente.
Hago saber que ignorándose el paradero de D. Manuel Ramos Villero para notificarle que comparezca en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo de quince días, siguientes al de la notificación de la presente, por medio del presente edicto, con el fin de que ingrese en las arcas del Tesoro las responsabilidades que le fueron impuestas en Junta administrativa celebrada en 28 de Marzo último, con motivo del expediente de defraudación que le fué instruido por el Investigador D. Carlos Guaza, por seguir ejerciendo la industria de vendedor de curtidos en la calle de Cardoso, núm. 13, de esta capital, no obstante haberse dado de baja, se le cita por el presente.
Lo que se hace público por medio de este edicto para que pueda llegar á conocimiento del interesado, en evitación de los perjuicios que puedan irrogársele.
Cádiz 29 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez. 1858—M

Delegación de Hacienda pública de la provincia de Ciudad Real.

Incoado expediente de defraudación por el Inspector técnico D. Ramón Farreróns Sola á D. Juan Bautista Ortiz, con su última residencia de Socuéllamos, así como al que la tuvo en Matanza, D. José Rodríguez y Compañía, por el Investigador de Hacienda D. José Pomés, y no constando á esta oficina el domicilio de ninguno de los señores citados, por acuerdo de la Junta administrativa, y en su nombre el señor Delegado de Hacienda, con fecha 25 del que fina ha dispuesto se le cite por la GACETA DE MADRID, para que el día 2 de Julio, á las diez de su mañana, se sirvan concurrir á esta oficina, calle de Ciruela, núm. 24, al objeto de celebrar las Juntas administrativas que motivan dichos expedientes.
Ciudad Real 29 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, por habilitación, José Viñas. 1873—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

En el expediente de defraudación formado por orden de la Dirección general de Aduanas contra D. Guillermo Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, en averiguación del ulterior destino y empleo dado á 101 bocoyes conteniendo 85.901 kilogramos de melazas de caña, comprados por dicho señor á la Sociedad azucarera titulada Laríos, establecida en Adra, y cuya mercancía fué desembarcada en este puerto en los primeros días del mes de Julio de 1897; la Junta administrativa celebrada el día 19 del mes actual con objeto de resolverlo, teniendo en cuenta que el expedientado no ha comparecido á dicho acto, y que por lo tanto no ha justificado en debida forma el empleo dado á dichas melazas, según dispone el art. 51 del reglamento de 19 de Abril de 1898, ha considerado el caso como de defraudación por hallarlo comprendido en el 4 del 53, y por lo tanto condenar al Sr. D. Guillermo Rodríguez al pago del impuesto correspondiente al alcohol que hubiera podido obtener de las melazas adquiridas, ó sea á razón de un hectolitro por cada 120 kilogramos de melaza, el cual asciende á la suma de 26.850 pesetas, é igual cantidad en concepto de multa, toda vez que, ignorándose la capacidad de los aparatos de la fabricación, no es posible aplicarle la penalidad que determina el art. 55, letra B del expresado reglamento.
Cuyo fallo se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, del cual podrá alzarse, caso de no encontrarlo conforme, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente á su publicación, ante la Dirección general de Aduanas y por conducto de esta Delegación, previo el ingreso en arcas del Tesoro de las cantidades á cuyo pago ha sido condenado.
Tarragona 29 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Mont. 1860—M

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Relación de las zonas en que se halla dividida la provincia.

Partido de Ateca.	
PRIMERA ZONA	Ibdes. Jaraba. La Vilueña. Malanquilla. Moros. Oseja. Pozuel de Ariza. Torrelapaja. Valtorres. Villarroya de la Sierra.
Ataca. Alhama. Alcochel. Bijuesca. Bubierca. Cabola. Campillo. Cetina. Cimballa. Contamina. Godojos. Monreal de Ariza. Monterde. Nuévalos. Sisamón. Torrehermosa. Torrijo. Villalengua.	PRIMERA ZONA
SEGUNDA ZONA	Belchite. Aguilón. Almocheu. Almonacid de la Cuba. Azulara. Codo. Fuendetodos. Herrera. Jaulín. Lagata. Lécera. Letux. Moneva. Mojuela. Planas. Puebla de Albornón. Samper del Salz. Tosos. Valmadrid. Villanueva del Huerva. Villar de los Navarros.
Aniñón. Aranda. Ariza. Berdejo. Bordalba. Calmarza. Carenas. Castejón de las Armas. Cervera. Clarés. Embid de Ariza.	ZONA ÚNICA

Partido de Borja.	
PRIMERA ZONA	Borja. Ainzón. Albeta. Ambel. Bulbuenté. Maleján. Tabuena.
SEGUNDA ZONA	Agón. Alberite. Bisimbre. Bureta. Fréscano. Fuendejalón. Magallón. Pozuelo.
TERCERA ZONA	Boquiñeni. Gallur. Luceni. Mallén. Novillas. Alcalá de Ebro. Cabañas. Figueroel. Pedrola.
CUARTA ZONA	Calcena. Pomer. Purujoza. Talamantes. Trasobares.
Partido de Calatayud.	
ZONA ÚNICA	Calatayud. Alarba. Arándiga. Belmonte. Brea. Castejón de Alarba. El Frasco. Embid de la Ribera. Gotor. Illueca. Inogés. Iarque. Maluenda. Mesones. Morata de Jiloca. Morés. Munébrega. Nigüella. Olvés. Orera. Paracuellos de Jiloca. Paracuellos de la Ribera. Purroy. Sabiñán. Santa Cruz de Grío. Sediles. Sestrica. Terrer. Tierga. Tobed. Torralba de Ribota. Velilla de Jiloca. Villalba. Viver de la Sierra.
Partido de Caspe.	
PRIMERA ZONA	Caspe. Cinco Olivas. Chiprana. Escatrón. Sástago.
SEGUNDA ZONA	Fabara. Fayón. Maella. Mequinenza. Noaspe.
Partido de Daroca.	
PRIMERA ZONA	Daroca. Anento. Manchones. Murero. Nombrevilla. Orcajo. Retascón. Valconchán. Valdehorna. Val de San Martín. Villanueva de Jiloca.
SEGUNDA ZONA	Aguarón. Cariñena. Cosuenda. Encinacorba. Paniza.
TERCERA ZONA	Abanto. Acared. Aldehuela de Liestos. Atea. Berruoco.
Partido de Egea.	
PRIMERA ZONA	Egea. Asín. Biota. Castejón de Valdejasa. Esla. Farasdués. Las Pedrosas. Layana. Orés. Piedratjada. Pradilla. Remolinos. Sierra de Luna. Tauste. Valpalmas.
SEGUNDA ZONA	Ardisa. El Frago. Luna. Murillo de Gállego. Fuentedeluna. Santa Eulalia de Gállego.
Partido de La Almunia.	
PRIMERA ZONA	La Almunia. Chodes. Morata de Jalón. Riela.
SEGUNDA ZONA	Alfamén. Botorríta. Longares. Mezalocha. Mozota. Muel.
TERCERA ZONA	Bárboles. Bardallur. Epila. Grisén. La Muela. Lumpiaque. Plasencia de Jalón. Pleitias. Rueda de Jalón. Urrea de Jalón.
QUINTA ZONA	Almonacid de la Sierra. Alpartir. Calatorao. Lucena. Salillas de Jalón.
Partido de Pina.	
ZONA ÚNICA	Pina. Alborge. Alforque. Bujaraloz. Farlete. Fuentes de Ebro. Gelsa. La Almolda. La Zaida. Mediana. Monegrillo. Nuez. Osera. Quinto. Rodén. Villilla de Ebro. Villafranca de Ebro.
Partido de Sos.	
PRIMERA ZONA	Sos. Artieda. Bagüés. Biel.

Partido de Zaragoza.	
PRIMERA ZONA	San Martín de Moncayo. Santa Cruz de Moncayo. Torrellas. Trasmoz. Vera. Vierlas.
SEGUNDA ZONA	Leciñena. Perdiguera. San Mateo de Gállego. Villanueva de Gállego. Zuera.
TERCERA ZONA	Alfajarín. Pastriz. Puebla de Alfindén. Villamayor.
Partido de Tarazona.	
ZONA ÚNICA	Tarazona. Alcalá de Moncayo. Añón. Cunchillos. El Buste. Grisel. Litago. Lituenigo. Los Fayos. Malón. Novallas.
CUARTA ZONA	Cadrete. Cuarte. El Burgo. La Joyosa. María. Sebradell. Torrecilla de Valmadrid. Torres de Berrellén. Utebo. Alagón. Pinseque.

Zaragoza 26 de Mayo de 1900.—P. P., Juan Casado. 1790—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.
Los tenedores de carpetas representativas de intereses y obligaciones amortizadas de las diferentes clases de Deuda municipal expresadas á continuación, pueden presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de doce á dos de la tarde, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

INTERESES
Día 12 de Junio.
Empréstito de 1868: Carpetas números 1.599 á 1.796 de la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1900. (Cupón núm. 31.)

AMORTIZACIÓN
Día 13 de Junio.
Empréstito de 1861: Carpetas números 51 y 52 de obligaciones amortizadas en el sorteo de Enero de 1900.
Empréstito de 1868: Carpetas números 24 y 25 de obligaciones amortizadas con premio en el sorteo de Julio de 1899.
Empréstito de 1868: Carpetas números 523 á 532 de obligaciones amortizadas con reembolso en el sorteo de Julio de 1899.

Obligaciones por resultados: Carpetas números 48 á 50 de obligaciones amortizadas en Diciembre de 1899.
Madrid 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde Presidente, Manuel Allendesalazar.

Pago de intereses y amortización de empréstitos, correspondientes á los años de 1897, 1898 y 1899.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y obligaciones amortizadas de las diferentes clases de Deuda municipal expresadas á continuación, pueden presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de doce á dos de la tarde, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

INTERESES
Día 9 de Junio.
Empréstito de 1861: Carpeta núm. 231 del semestre vencido en 1.º de Julio de 1898. (Cupón núm. 7.)
Carpeta núm. 228 del semestre vencido en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 8.)
Carpetas números 184 y 185 del semestre vencido en 1.º de Julio de 1899. (Cupón núm. 9.)
Empréstito de 1868: Carpetas números 3.369 á 3.392 de la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1898. (Cupón núm. 29.)
Carpetas números 2.727 á 2.755 de la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 30.)
Obligaciones por resultados: Carpetas números 663 á 670 del trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1898. (Cupón núm. 1.)
Carpetas números 704 á 710 del trimestre vencido en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 2.)
Carpetas números 627 á 634 del trimestre vencido en 1.º de Abril de 1899. (Cupón núm. 3.)
Carpetas números 559 á 566 del trimestre vencido en 1.º de Julio de 1899. (Cupón núm. 4.)
Carpetas números 473 á 480 del trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1899. (Cupón núm. 5.)

AMORTIZACIÓN
Día 11 de Junio.
Empréstito de 1861: Carpeta núm. 84 por obligaciones amortizadas en el sorteo de Diciembre de 1898.
Empréstito de 1868: Carpetas números 645 á 665 por obligaciones amortizadas con reembolso en el sorteo de Julio de 1897.

Carpeta números 642 á 668 por obligaciones amortizadas con reembolso en el sorteo de Julio de 1898.

Carpeta núm. 25 por obligaciones amortizadas con premio en el sorteo de Enero de 1899.

Los tenedores de carpetas anteriores á las indicadas que no se hayan presentado al cobro, pueden verificarlo en los días señalados para las respectivas clases de Deuda.

Madrid 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde Presidente, Manuel Allendesalazar.

Alcaldía constitucional de Avila.

Habiéndose denunciado el estado ruinoso en que se halla la casa núm. 14 de la calle de Cobeleda de esta ciudad, é ignorándose quién es el dueño de expresado edificio, se cita y emplaza por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á los que tengan derecho á dicha casa, para que se personen en esta Alcaldía á mostrarse parte en el expediente; bajo apercibimiento de que transcurrido citado plazo se procederá á la demolición por administración y á costa del valor de los materiales ó del solar, si fuera necesario.

Avila 31 de Mayo de 1900.—Perfecto de Paz.

1857—M

Alcaldía constitucional de Coaña.

D. Francisco García Coaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber que á los efectos prevenidos por el art. 69 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, y á instancia de los individuos que seguidamente se expresan, se instruyeron por este Ayuntamiento los expedientes que se detallarán en averiguación del ignorado paradero de los siguientes individuos:

A la de Ramón López Cuervo, hijo de Ramón y Restituta, vecino del Espín, se instruye uno para averiguar la ausencia de sus hermanos José y Jesús Amador López Cuervo, los cuales hace muchos años que se ausentaron para Buenos Aires, pasando de diez que se ignora su paradero.

A la de Manuel Méndez Rodríguez, hijo de Ramón y Carmen, vecino de Villascondide, se instruye otro para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su hermano Francisco Méndez Rodríguez, que se ausentó para Buenos Aires hace muchos años, pasando de diez que se ignora su paradero; y

A la de José Antonio Pérez García, hijo de Gregorio y Sabina, vecino de Jarris, se instruye otro para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su hermano Serafín Pérez García, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace muchos años, y pasa de diez que se ignora su paradero.

Datos.

Señas de José López Cuervo: edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Señas de Jesús Amador López Cuervo, edad veintitrés años, pelo castaño, cejas ídem, estatura regular, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color trigueño, particulares ninguna.

Señas de Francisco Méndez Rodríguez, edad veinticuatro años, estatura regular, ojos pardos, cejas castañas, pelo ídem, boca regular, nariz ídem, color bueno, particulares ninguna.

Señas de Serafín Pérez García: de diez y siete años, estatura proporcionada, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruego me participen en cuantos datos tengan ó adquirieran de dichos individuos, se hace público en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á los efectos prevenidos.

Coaña 20 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Francisco García Coaña. 1859—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BURGOS

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Rodezno, en la provincia de Logroño, y cumpliendo lo que dispone la Real orden de 10 de Agosto último, se anuncia la vacante por medio del presente, para que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal de Ultramar declarados excedentes, y los que no hayan obtenido Juzgados y Fiscalías municipales en propiedad en la renovación del actual bienio, puedan solicitarlo dirigiendo sus instancias al Juzgado de primera instancia de aquel partido en el término de diez días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Dado en Burgos á 25 de Mayo de 1900. — Por mandato de S. S. I., Rafael Dorado. J—3952

CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente del término de Cea, partido de Carballino, en la provincia de Orense, por fallecimiento del nombrado para desempeñarlo en el presente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga y encontrándose en estas condiciones quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias al Juez de primera instancia respectivo dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 25 de Mayo de 1900.—Francisco Retana.

J—3934

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente del término de Carballo, partido del mismo nombre, en esta provincia, por excusa del nombrado para desempeñarlo en el presente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de

Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias al Juez de primera instancia respectivo, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 26 de Mayo de 1900.—Francisco Retana.

J—3941

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente del término de Carballino, partido del mismo nombre, en la provincia de Orense, por renuncia del nombrado para desempeñarlo en el presente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio para que aquellos á quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias al Juez de primera instancia respectivo dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 26 de Mayo de 1900.—Francisco Retana.

J—3940

Juzgados militares.

MÁLAGA

D. Juan Ximénez de Enciso y Campo, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente núm. 57 por falta de incorporación á banderas al soldado de este Cuerpo Mateo Blázquez Rodríguez.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Mateo Blázquez Rodríguez, hijo de Mateo y de Angela, natural de Linares y vecindado en la misma, provincia de Jaén, de veinticinco años, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Jaén* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad, y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde al no comparecer en el mencionado plazo.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción en calidad de preso al citado individuo, poniéndolo á mi disposición.

Málaga 9 de Mayo de 1900.—El Juez instructor, Juan Ximénez de Enciso.—El Secretario, Gabriel Martínez.

1666—M

MANRESA

D. Juan Garnica Guaita, Capitán del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente formado al recluta Ramón Rosich Rosiñó, por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, para su destino á Cuerpo activo el día 1.º de Diciembre de 1899.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Rosich Rosiñó, recluta del reemplazo de 1896, que cubrió cupo por el pueblo de Castellfuit de Ruibregós, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Castellfuit de Ruibregós, provincia de Barcelona, soltero, de oficio tejedor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción clara y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el cuartel del Carmen de Manresa, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ramón Rosich Rosiñó, y en caso de ser habido sea conducido á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 9 de Mayo de 1900.—Juan Garnica. 1651—M

REUS

D. Perfecto Martínez Palacio, Capitán Ayudante del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido por desertión al soldado del expresado regimiento Emilio Domenech Pujol.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Emilio Domenech Pujol, natural de Rubí, provincia de Barcelona, hijo de Blas y de Raimunda, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 658 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera desertión me halló instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, en el cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Reus á 6 de Mayo de 1900.—Perfecto Martínez. 1652—M

SEVILLA

D. Pedro de Sárraga y Rougel, Capitán de la zona de reclutamiento de Sevilla, núm. 61, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Manuel José Pérez Agui-

lar, del reemplazo de 1886, y cupo de Ecija, por falta de concentración á filas.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta Manuel José Pérez Aguiar, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del mismo, se presente en esta zona de reclutamiento de Sevilla, calle Pascual de Gallangos, núm. 23, poniéndose á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, ordenen la busca y captura del mencionado recluta Manuel José Pérez Aguiar, hijo de José y de Rafaela, natural de Ecija, parroquia de Santiago, provincia de Sevilla, vecindado en la calle Cordelles, núm. 5, Juzgado de Ecija, Capitanía general de Andalucía, que nació en 26 de Diciembre de 1867, oficio del campo, edad diez y ocho años, soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, su estatura un metro 638 milímetros, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire regular, su producción buena, no sabe leer ni escribir, y conseguida que sea, lo remitan con las seguridades convenientes y en clase de preso, á mi disposición, en la citada zona.

Sevilla 10 de Mayo de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Pedro de Sárraga. 1667—M

TARRAGONA

D. Federico Adalid Villegas, primer Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 13, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este regimiento Félix Portabella Estrada por la falta de concentración á la zona de reclutamiento de Mataró para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de este regimiento Félix Portabella Estrada, natural de San Feliu de Guixols, provincia de Girona, hijo de Pascual y de Victoria, soltero, de veinte años de edad, de oficio comerciante, y de un metro 573 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por la falta de concentración á la zona se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al regimiento Infantería de Almansa, núm. 13, alojado en el cuartel del Carro de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 9 de Mayo de 1900.—Federico Adalid.

1653—M

D. Alfonso Bayo Lucía, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente que por el delito de abandono de armamento se le instruye al soldado regresado de Ultramar Juan Ruiz Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juan Ruiz Expósito, hijo natural de Justa, natural de Logroño, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y de un metro 581 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Rambla, en Tarragona, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por el delito de abandono de armamento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Juan Ruiz Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla, en Tarragona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 12 de Mayo de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfonso Bayo. 1668—M

Juzgados de primera instancia.

AVILA

D. Antonio García López, Juez de primera instancia de Avila y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en el juicio de quiebra del comerciante, vecino de esta ciudad, D. Francisco Margaride Reigosa, cuyo juicio pende en este dicho Juzgado, he acordado por providencia de hoy, de conformidad á lo que preceptúan los artículos 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil y 1.101 del Código de Comercio antiguo, señalar el término de quince días, á contar desde hoy, para que los acreedores á dicha quiebra puedan presentar los títulos justificativos de sus créditos á los Síndicos en la misma nombrados D. Ricardo García Sánchez, D. Luis Felipe Sierra y D. Lucas Martín Díaz, vecinos de esta ciudad, Procuradores de este Juzgado los dos primeros, y comerciante el último, habiendo señalado además el día 27 de Junio próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, para la junta que ha de celebrarse sobre examen y reconocimiento de tales créditos, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la cárcel pública.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los acreedores á la mencionada quiebra.

Dado en Avila á 25 de Mayo de 1900. — Antonia García López.—Por su mandato, Licenciado Anselmo I. Pérez. 214—P

BERGA

En cumplimiento á la Real orden de 10 de Agosto del año último, se anuncia la vacante de la plaza de Juez municipal de San Julián de Cerdañola, de este partido, á fin de que en el plazo de diez días, pueda ser solicitada por funcionarios excedentes de la carrera judicial y Fiscal de Ultramar.

Berga 26 de Mayo de 1900.—Juan de Temple.—Luis Viladot, Secretario. J—3879

CÓRDOBA

D. Rafael Pallitero y Campanero, Licenciado en Derecho civil y canónico, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe que en los autos de que se hará expresión se ha expedido la siguiente

Cédula de emplazamiento.—Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia dictada ante mí con fecha de ayer, á petición del Procurador D. Francisco Rivera y Cruz, en nombre de D. Gregorio García y García, en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue á virtud de demanda interpuesta por el mismo contra las personas desconocidas y de ignorado paradero á quienes pueda perjudicar la prescripción de los gravámenes impuestos sobre el cortijo de Casablanca y otras fincas que se dirán, para que en definitiva se declaren prescritos aquéllos y se ordene á su tiempo la cancelación de los mismos en el Registro de la propiedad, por la presente se emplaza por segunda vez para que dentro del término de cinco días improrrogables, ó sea la mitad del que antes se ha fijado, comparezcan desda la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, las indicadas personas que pudieran alegar en contra de los dichos gravámenes ó censos, los cuales se relacionan en el hecho quinto de la demanda del modo que sigue:

Al folio 56 del libro 42 de la antigua Contaduría se halla una toma de razón, fecha 19 de Octubre de 1850, del testimonio librado en esta capital el 11 de Diciembre de 1893 por el Escribano D. Bartolomé Carrión, según el cual se adjudicaron al Sr. Marqués de Guadalcazar los bienes dote de la capellanía fundada en la iglesia de la villa des poblada de las Cuevas por Doña María Daza, siendo sus únicos bienes un capital de censo de 2.000 ducados de principal y 60 de réditos anuales, impuesto sobre los mayorazgos de la casa de Mamel, que posee el Sr. Marqués de Guadalcazar.

Al folio 49 del libro 42 de dicha antigua Contaduría de hipotecas se halla otra toma de razón, fecha 19 de Octubre de 1850, del testimonio expedido en Córdoba el 24 de Abril de 1846 por el Escribano D. Manuel Llorente y Fernández, según el cual se adjudicaron en clase de libres al Sr. Marqués de Guadalcazar los bienes dote de la capellanía fundada en San Juan de los Caballeros por Doña Ana de Velasco, siendo su único dote un situado de 30.000 maravedises de renta en cada año, impuesto sobre el cortijo de Casa Blanca.

Al folio 328 vuelto del libro 35 de dicha antigua Contaduría de hipotecas se halla otra toma de razón, fecha 24 de Marzo de 1848 del expediente seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba y Escribano de D. José María Chaparro, según el cual se adjudicaron en clase de libres al Sr. Marqués de Lendines los bienes dote de la capellanía fundada en Santa Marta por Fernando Muñoz de Molina, entre los que se encontraba un censo de 18 reales y 18 maravedises de renta en cada año sobre el cortijo nombrado Cabeza de Vaca, de este término.

Al folio 15 del libro 11 de dicha antigua Contaduría se halla otra toma de razón, fecha 9 de Junio de 1778, de la escritura otorgada en Córdoba á 14 de Marzo de 1555 ante Alonso de Toledo, por la cual D. Alonso de Córdoba impuso un censo de 2.100 maravedises de renta al año en favor de Doña Leonor de los Ríos, situado sobre el cortijo nombrado Cabeza de Vaca, de este término.

Y á los folios 137, 148 y 159 del libro 90 de Córdoba, fincas números 3.855, 3.856 y 3.857, se hallan tres inscripciones, señaladas con los números 2, fecha 5 de Abril de 1873, del testimonio librado en esta capital el 25 de Septiembre de 1872 por el Notario D. José María Chaparro y Espejo, según el cual, por fallecimiento de D. Isidro Alfonso de Souza de Portugal, Marqués de Guadalcazar, se le adjudicaron á su viuda Doña Josefa Núñez de Prado y Virnes de Segovia, Marquesa del mismo título, entre otros bienes, los cortijos nombrados Casablanca y Mocho bajo, Mocho alto y Cabeza de Vaca, situados en término de Córdoba, expresándose en dicho testimonio que sobre todos los mayorazgos de la casa del Sr. Marqués de Guadalcazar, exceptuando el caudal de este nombre, desde el año de 1775 pesaba un censo de 12.000 reales de réditos anuales por 400.000 de capital en favor del Sr. Conde de Campo Alegre, hoy María Marchelina, y otro de 13.500 reales anuales por 450.000 de capital en favor del caudal de Temporalidades de Indias, subrogado en el Sr. Duque de Frias, y hoy en D. Pascual Lilián.

Córdoba 30 de Mayo de 1900.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

La cédula inserta concuerda á la letra con su original, á que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, según está mandado, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Córdoba á 30 de Mayo de 1900.—V.º B.º—Vior.—Licenciado Rafael Pellitero. X—1108

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones á Mariana Pérez Quintero, vecina que ha sido de esta capital, se cita, llama y emplaza á dicha lesionada, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser recolectada por facultativos; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Huelva á 25 de Abril de 1900.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—2974

HUESCA

El Sr. D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de este partido, y en la causa criminal que por el delito de estafa instruye bajo mi testimonio contra José Lermite Bussour, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y Enriqueta, soltero, natural de Housse (Francia), departamento de Pompiestruc, Altos Pirineos, fogonero y jornalero; Antonio Bergamo, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio Felisio, soltero, natural de Pro (Lisboa), fogonero y jornalero, y Emilio Fabre (criollo), natural de Fort de France, departamento la Martinica, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, con fecha 17 de Marzo último se dictó el auto que en parte dice:

«Se declara terminado el sumario, y remítase la causa original á la Audiencia provincial de esta ciudad por conducto del Sr. Presidente, previo el emplazamiento de los procesados José Lermite Bussour, Antonio Bergamo y Emilio Fabre, para que en el término de diez días comparezcan en dicho Tribunal, poniéndose en conocimiento del Sr. Fiscal del mismo.»

Y para que sirva de citación y emplazamiento ante la Audiencia provincial de esta capital á los referidos procesados José Lermite Bussour, Antonio Bergamo y Emilio Fabre, libro la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Huesca á 28 de Mayo de 1900.—El Escribano, Leoncio Alvarez. J—3947

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendido en el V.º B.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal al, cito, llamo y emplazo á D. Diego Helvánt Marchena, vecino de Trebujena, ignorándose otras circunstancias, así como su paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que preste indagatoria en el sumario que se le instruye sobre estafa á D. Eduardo Escribano; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procesadas á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo remitan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 14 de Abril de 1900.—Tomás Morales Díaz.—Licenciado Francisco Pomares. J—2975

LEÓN

D. Antonio Guerrero y Calzada, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de León y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Aquilino Alvarez Alvarez, hijo de Fernando y Balbina, soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Gijón (Oviedo), y á Justo Rodríguez Suárez, hijo de Higinio y María, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, y de la misma naturaleza y vecindad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en la cárcel de este partido á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parandoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mismo pido y ruego, á los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial del territorio en que aquéllos puedan hallarse procedan á la busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en León á 27 de Abril de 1900.—Antonio Guerrero.—Por su mandado, Francisco Rocha. J—3028

LOJA

En causa seguida en la Audiencia territorial de Granada, procedente de este Juzgado, á instancia de Emilio Pérez Ramiro, contra Josefa Coca Aguilera y otro sobre adulterio, se dictó sentencia por la Sala en 12 de Marzo, que quedó firme el 21 del mismo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva de la sentencia.—Fallamos que debemos absolver y absolvemos á los procesados Josefa Coca Aguilera y Luis Rojano Orellana, declarando de oficio las costas procesales; se declara insolvente á dicho procesado con la cualidad de por ahora y sin perjuicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Labaca. Ignacio García.—Ramón de las Cagigas.»

Y para la notificación de dicha sentencia al Emilio Pérez Ramiro, yo, el Escribano, expido la presente cédula que firmo en Loja á 26 de Abril de 1900.—El Escribano, Ildefonso Ortega. J—2977

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Eustaquio Fernández Fierro, ocurrido el día 1.º de Octubre de 1895 en el poblado de San Luis, en Santiago de Cuba, donde se hallaba como Capitán del primer batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, en estado de soltero y sin sucesión. Se hace saber que en los autos respectivos ha comparecido reclamando la herencia yacente Doña Faustina Fernández Fierro, hermana de doble vínculo del causante, natural, como éste, de Villalid del Campo, provincia de Valladolid, la cual manifiesta tener otro hermano llamado Sebastián, que se halla en ignorado paradero y acaso fallecido, y en su caso se llama á éste y á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que la Doña Faustina, para que comparezcan á reclamarlo en dicho Juzgado del Hospicio dentro del término de treinta días; bien entendido que si no se presentare nadie dentro del indicado término, contado desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID, se dictará la resolución que proceda y podrá pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1900.—V.º B.º—El señor Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, J. M. de Antonio. 173—P

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Onofre Guer Espinosa, natural de esta Corte, de diez y siete años, sin oficio, hijo de Onofre y de María, habitantes éstos en la calle de Santa Isabel, núm. 4 triplicado, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz aguileña, sin pelo de barba, y viste blusa negra y pantalón de tela color claro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de detenido comunicado.

Madrid 24 de Abril de 1900.—Rodríguez Valdés.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz. J—2978

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contra bando de tabaco, se cita á Vicente Veolate, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser de-

clarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Abril de 1900.—V.º B.º—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. J—2979

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por estafa Mercedes Valdivielso Giraldo, natural de Madrid, hija de Juan Antonio y Mercedes, viuda, sus labores, de treinta y nueve años, que ha vivido en las calles de la Madera, 43, bajo, San Vicente, 24 y Conde Duque, 40 ó 42, ignorándose su actual paradero, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber que la Superioridad ha decretado su detención; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan en este Juzgado por hallarse el sumario en dicha Superioridad, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 27 de Abril de 1900.—José S. Méndez.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno. J—2980

MARTOS

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido por indisposición del señor propietario, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias sobre cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Jaén, relativa á la causa instruida en este Juzgado contra Antonio Abad Crin y otros por robo, ha acordado que por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cite á José Ortega, alias Chavarrias, que se dice ser vecino de esta ciudad, pero cuyo paradero se ignora, así como sus demás circunstancias personales, para que el día 7 de Julio próximo, á las ocho de la mañana, comparezca ante mencionada Audiencia provincial, para que den principio las sesiones del juicio oral en expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Martos 26 de Mayo de 1900.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. J—3948

OLVERA

D. Joaquín González, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 21 del actual hurtaron de un manchón de tierra, junto á la huerta de las Columnas, término municipal de Algodonales, una burra rucia, oscura, de once á doce años, alzada regular y herrada con una especie de 8 algo borroso y en la nalga izquierda; y una negra, de más de un año, con una cicatriz en la nalga derecha, á Miguel Perusá Medina, de este domicilio, por dos gitanos que dijeron llamarse Antonio Núñez Flores y Antonio Núñez Jiménez, acaudalados en Gaucín, de donde éste es natural, y el otro de Olvera, y en la causa que por ese delito instruyo he acordado la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para que por los agentes de la policía judicial de la Nación, á quienes al efecto exhorto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se proceda á la busca de dicha jumenta, que no ha podido ser recuperada, y á la captura de los referidos castellanos nuevos; y si se consigue se sirvan ponerlos á disposición de este Juzgado.

Dado en Olvera á 24 de Abril de 1900.—Joaquín González. El Escribano, Eduardo Camacho. J—2982

PLASENCIA

El Sr. Juez de instrucción del partido de Plasencia, en cumplimiento á superior carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, ha dictado providencia mandando que se cite por medio de la presente á Francisco Pulido Domínguez, vecino de Monthermoso, y que se dice ser desconocido en dicho pueblo, para que el día 23 de Junio próximo, y hora de las ocho de su mañana, se presente ante dicha Audiencia y Secretaría de Sala de D. Blas Carrera, para asistir al juicio por jurados de la causa que se sigue contra Nicanor Roncero Garrido, por homicidio de Benito Mesa Garrido; previéndole que de no comparecer en dicho día y hora se le exigirá la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación á dicho sujeto, é insertar en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Juez del partido, en Plasencia á 25 de Mayo de 1900.—V.º B.º—Garrido y Sabugo.—El actuario, P. H., Vicente Gómez. J—3905

POSADAS

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de naranjas Francisco Santana León, natural de Villanueva de Tapia, partido judicial de Archidona, vecino de Lora del Río, calle Llano de Jesús, núm. 23, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Valoria, de estatura baja, color moreno claro, ojos pardos, pelo rubio oscuro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y viste el estilo del país, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Posadas á 26 de Abril de 1900.—Federico Freüller y Sánchez.—El Escribano, Félix Nogués. J—2984

POZOBLANCO

D. Fabián Buiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á los desconocidos

que el día 19 del actual, y de un chozo de chamiza y maderos sito en el Mohedano, de este término, propiedad de D. José Cejudo, sustraieron los objetos que se expresarán, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que en la presente causa les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades para que procedan á la busca de dichos efectos, que se reseñarán, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 27 de Abril de 1900.—Fabián Ruiz. Por su mandado, Julio Pelletero.

Efectos robados.

Cuatro panes.
Una manta de lana, listada.
Un capote de ídem, marca M. S.
Un costal á listas encarnadas y blancas.
Un refajo.
Un justillo.
Dos chambras.
Dos camisas de hombre.
Dos de mujer.
Unas calzonas.
Un chaleco.
Dos calzoncillos interiores.
Una bolsa con unas tijeras y una navaja barbera.
J—2985

RUTE

D. Diego Carrión y Corral, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, que es el tercero, y que se insertará GACETA DE MADRID, cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Registrador interino que fué en Filipinas, en las provincias de Pangasinán, Batangas y Camarines Sur, sucesivamente, D. Enrique Pavón Rosales, para que la presenten en este Juzgado de primera instancia dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación del primer edicto, que fué inserto en dicho periódico oficial correspondiente al 18 de Febrero último; y transcurrido que sea dicho plazo sin que se haya deducido reclamación, se elevará ante la Superioridad el oportuno certificado, á los efectos de la devolución del depósito ó fianza constituida por aquél; pues así lo tengo acordado en proveído de este día, dictado á virtud de la solicitud presentada por dicho señor Pavón.

Dado en Rute á 21 de Abril de 1900.—Diego Carrión.—El actuario, Isidoro Rueda. J—2986

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Licenciado en Jurisprudencia, y Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Rubio Ojeda, natural de Sevilla, bautizado en la parroquia de Santa Ana, de sesenta y seis años, hijo de Gaspar y Ana, casado con Encarnación Ramos Domínguez, jornalero, sin instrucción, de estatura regular, color moreno, pelo canoso, ojos melados, nariz y boca regulares, y viste traje del país, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de una burra de D. Pedro García Parra, con objeto de ser notificado y emplazado por haberse terminado el sumario de dicha causa, y mandado remitir la misma á la Excm. Audiencia provincial de Sevilla, donde debe personarse en el término también de diez días, y nombrar Abogado y Procurador que lo defiendan en dicha causa, ó pedir se le designen de oficio; quedando desde luego apercibido que de no comparecer en el indicado término en este Juzgado para ser emplazado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial que supieren el paradero del citado procesado Joaquín Rubio Ojeda, que recientemente ha estado cumpliendo condena en el penal de Granada, que procedan á su detención y lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 3 de Mayo de 1900.—Francisco Rodríguez.—El actuario, José González y Sánchez. J—3176

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José García García, de veintidós años de edad, soltero, vecino de La Línea, y á su madre Josefa García Lebrán, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, para cierta diligencia en causa que sigue por lesiones al primero; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 27 de Abril de 1900.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Franco Pozo. J—3048

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Sánchez Domínguez, alias Pelagio, vecino de la villa de La Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria y responder á los cargos que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido procesado.

Dada en la ciudad de San Roque á 9 de Mayo de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—3409

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados D. Joaquín J. Miciano y Miciano, de unos cincuenta años de edad, de estatura más bien baja que alta, delgado, moreno, pelo negro, con bigote y barba corrida negra, Administrador que fué de la subalterna de Hacienda de este partido, y á D. Manuel Elers Aguilar, hijo de D. José y Doña Carlota, natural de Cádiz, vecino que fué de esta ciudad y de la villa de La Línea, de treinta y cuatro años de edad, inventor que fué de la referida subalterna, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario que contra los mismos se sigue en este Juzgado por malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de los referidos procesados.

San Roque 9 de Mayo de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—3410

SAN SEBASTIÁN

Como albacea testamentario del Excmo. Sr. D. Lucio González y Martínez, natural que fué de Matapozuelos, provincia de Valladolid, que falleció en esta ciudad el 27 de Enero de 1897, por el presente edicto cito y llamo á todos los sobrinos carnales del expresado Sr. D. Lucio González, que existían á la defunción del mismo, y á los hijos de sobrinos que hubiesen fallecido, todos ellos interesados en bienes dejados por aquel señor, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten por sí ó por apoderado en mi domicilio, calle de Oquendo, núm. 22, con los documentos justificativos de su dicho parentesco con el testador, Sr. D. Lucio González, á fin de que á su tiempo puedan percibir la parte que respectivamente les corresponda en el producto en venta de fincas que con tal destino dejó aquel señor; y les apercibo que pasado dicho término sin que hagan la presentación de documentos que justifiquen dicho parentesco, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Sebastián 26 de Mayo de 1900.—Abelardo Butián. X—1114

TORRELAVEGA

D. Luis Bustamante Iglesias, Juez municipal en funciones del de primera instancia de Torrelavega y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se sigue demanda de preferente derecho al patronato y administración de los bienes correspondientes á la fundación de legos, establecida en el pueblo de Polanco por el Presbítero D. Francisco González Cacho, en virtud de su testamento y codicilo otorgados en la villa y Corte de Madrid el 22 de Febrero de 1778 y 21 de Abril de 1779, respectivamente, cuya demanda ha sido promovida por D. Francisco Piñera González, cuarto nieto de Doña Catalina González Cacho, hermana del fundador D. Francisco González, quien solicita el derecho al patronato, llamándose por el presente tercer y último edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á aquél, por término de dos meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que los que en tal concepto comparecieren deberán acompañar los documentos justificativos de su derecho, árbol genealógico ó indicar el carácter con que lo hacen, y que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Torrelavega á 26 de Abril de 1900.—Luis Bustamante.—El Escribano, Marcelino García. 174—P

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Clavería, cuyo segundo apellido se ignora, de sobre cincuenta años, estatura regular, barba cerrada, nariz aguileña, pelo entrecano, color moreno, y á Paulino, cuyos apellidos no constan, de sobre veintidós años, estatura regular, pelo negro, nariz regular, color claro, imberbe, ambos gitanos, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario sobre lesiones y disparo contra los mismos y otros; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos y su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrente á 24 de Abril de 1900.—Enrique Lassala.—El actuario, Silverio Ribelles. J—2918

TORROX

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Francisco P. de Sola, en los autos demanda de pobreza á instancia del Procurador habilitado D. Antonio Medina Mena, en nombre de los menores María y Salvadora Pita González, representadas por su tutor y marido de la primera, Antonio Olalla López, promovidos para utilizar los beneficios de la pobreza en la prevención declaración de herederos, juicio de abintestato y sus incidencias de Emilia González Plaza y Antonio Pita Valencia, padres de dichas menores, se ha acordado emplazar á Doña Carmen Busutil Barragán ó sus herederos, de domicilio ignorado, para que en el término de nueve días comparezcan á contestar dicha demanda; previniéndoseles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Torrox 23 de Abril de 1900.—José de Sevilla. 171—P

TUDELA

D. Eusebio Elso y Aldaz, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Julián Manrique Lorente, de veinticuatro años de edad, soltero, mendigo transeunte, natural de Madrid y sin domicilio conocido, el cual sufrió una caída en jurisdicción de Ribafloza, de este partido, al parecer casual, fracturándose el dedo meñique izquierdo, en los últimos días del mes de Noviembre pasado, ingresando en el Hospital Provincial de Zaragoza el 2 de Di-

ciembre siguiente, del que se ausentó luego de ingresar, para que en el término de diez días, contados del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Rúa, núm. 34, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones.

Dada en Tudela á 18 de Abril de 1900.—Eusebio Elso.—De su orden, Saturnino Díaz. J—2991

D. Eusebio Elso y Aldaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente hace saber que el Registrador de la propiedad que fué de este partido, D. José María Massa Sanguinetti y Morejon, falleció en la villa de Madrid el día 26 de Marzo de 1897, y por consiguiente, cesó en el desempeño del cargo que anteriormente había ejercido ya en los partidos de Santander, Orense, Jaca, Laguardia y Saldaña, y en dicha fecha del fallecimiento servía el de esta ciudad; en su virtud, á instancia de sus herederos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia, como se verificará cada seis meses por espacio de tres años, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del referido plazo, á contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que ha servido, y que se expresan anteriormente; advirtiéndose que esta es la cuarta vez que se anuncia; y que de no verificarlo se devolverá la fianza que para el desempeño del cargo tenía constituida con arreglo á la mencionada disposición legal.

Dado en Tudela á 26 de Abril de 1900.—Eusebio Elso.—De su orden, Saturnino Díaz. J—2990

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gaspar Gil Alamar, de diez y siete ó diez y ocho años, de estado soltero, vecino de esta ciudad, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 25 de Abril de 1900.—Francisco Alcalde.—Pedro Francisco Calvo. J—2992

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Pérez de Guzmán, titulado Capitán de Infantería, de unos veintiséis años, alto, delgado, triguero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa de una capa á Don José Grau; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 25 de Abril de 1900.—Francisco Alcalde.—José Herráiz. J—2920

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Martínez García, de cincuenta y dos años, de estado casado, natural de Montilla (Córdoba), hijo de Bafael y de María, vecino de esta ciudad, de oficio vendedor ambulante, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre disparo y lesiones á Santiago Olmedo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 27 de Abril de 1900.—Francisco Alcalde.—Pedro Francisco Calvo. J—2994

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Falomir Martínez, de veintiséis años, de estado soltero, natural de Liria, hijo de Tomás y de Vicenta, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Marchalenes, núm. 70, de oficio labrador, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones á José Pérez Carnicer; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 28 de Abril de 1900.—Francisco Alcalde.—El Secretario habilitado, Salvador Conejero. J—3056

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á José Nevó y á su mujer, llamada María, inquilinos que fueron de la casa número 25 de la calle de Calatrava, y á cuantas personas ha-

Datos meteorológicos del día 2 de Junio de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 1, Día 2. Lists financial data for electricity and other services.

Bolsa de Barcelona. Table listing financial transactions and prices.

Bolsa de Bilbao. Table listing financial transactions and prices.

Bolsas extranjeras. Paris 1.º de Junio de 1900. Table listing foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina. Paris, á la vista, beneficio.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different classes of the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO E INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Clotilde, Reina, y Santa Oliva. Cuarenta horas en la iglesia parroquial del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El maestro de obras.—Gigantes y cabezudos.—La golfemia. El pregonero de Riosa. A las cinco.—El traje de luces.—La golfemia.—El pregonero de Riosa. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—María de los Angeles.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El gatito negro y El motete.—María de los Angeles. A las cuatro y media.—La baraja francesa.—El gatito negro. Agua, azucarillos y aguardiente.—El motete.

CIRCO DE PARISH.—A las cinco y nueve.—Dos funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucasora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 12. Teléfono núm. 681.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 2 de Junio de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 1, Día 2. Lists public funds and exchange rates.

Table with columns: Día 1, Día 2. Lists various financial instruments and their values.